

OFICIO ORDINARIO Nº 015/

743

ANT.: Solicitud de acceso a la información de doña María Soledad Mattar Seeger, SAIP Nº 8472, de fecha 28 de abril de 2014.

MAT.: Deniega información que indica.

VALPARAÍSO,

09 MAY 2014

DE: **ELBA VICENCIO MORAGA**  
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: **MARÍA SOLEDAD MATTAR SEEGER**  
Correo electrónico: [scrinconmatias@gmail.com](mailto:scrinconmatias@gmail.com)  
Dirección: Avenida Concón Reñaca Nº16, Viña del Mar, Valparaíso.

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

*"Carta denuncia Sala Cuna Jardín Infantil El Rincón de Matías". "Carta exponiendo molestias y desconformidades frente al establecimiento por parte de Sra. Francisca López y Claudia Galindo con fecha 31 de marzo de 2014".*

II.- En relación con dicha petición, la autoridad que suscribe, viene en denegar totalmente la información, por cuanto la persona que interpuso el reclamo en comento, ha manifestado su derecho de oposición que le asiste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", respecto de sus datos personales contenidos en los documentos solicitados.

III.- A mayor abundamiento, el artículo 20 de la Ley de Transparencia, prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. En virtud de lo expuesto, es pertinente consignar que, en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada por el requirente, con fecha 29 de abril de 2014, este Servicio comunicó a la reclamante, la facultad de oponerse a la entrega de la información, mediante carta certificada y/o correo electrónico.

IV.- En este orden de consideraciones, la afectada se opuso en tiempo y forma, a través de misiva de fecha 30 de abril de 2014, dirigida a la Directora Regional (S), aduciendo que la entrega de su reclamo ocasionaría un daño físico y psicológico en su entorno familiar, siendo estrictamente necesario velar por la privacidad de sus datos y evitar cualquier represalia que pueda afectar su integridad física y mental. Conforme a Instrucción Nº 10 del Consejo para la Transparencia, se adjunta copia de la oposición con omisión de los datos personales contenidos en ella.

En seguida, es preciso tener en consideración que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del mencionado artículo 20, se dispone que: "Deducida la oposición en tiempo y forma, **el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados**, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.", por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, **no procede efectuar la entrega de la información requerida, en relación con los datos personales del denunciante, en los documentos requeridos.**

Asimismo, atendida la redacción del reclamo, investigación y respuesta cuya copia se pide, que da cuenta de relatos y antecedentes íntimamente relacionados, la omisión de los datos personales del tercero afectado y de contexto contenidos en aquellos, no resultan suficientes para evitar dar luces acerca de la individualización del reclamante.

V.- En consecuencia, este Servicio queda impedido de proporcionar la información requerida por el solicitante, debido a la oposición ejercida por la denunciante, en relación con sus datos personales que figuran en los documentos requeridos.

VI.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VII.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico [cfarias@junji.cl](mailto:cfarias@junji.cl) o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle General Aldunate N°1656, comuna de Valparaíso, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

  
**ELBA VICENCIO MORAGA**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI VALPARAISO

  
EVM/DRV/RSA/asc.-

Distribución:

- Solicitante.
- Encargada Nacional Ley N° 20.285.
- Encargada Nacional SIAC.
- Encargado SIAC V Región.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2).
- Of. de Partes.